

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANZES FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

No. 30 0103223

IMPORTE: 0992423021001 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Eubulo Proveedoría y Servicios S.A. EJERCICIO: 2006

200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: 0992423021001

ESTADO DE SITUACIÓN		ESTADO DE RESULTADOS	
300 ACTIVO		500 PATRIMONIO NETO	
310 ACTIVO CORRIENTE		501 CAPITAL EJERCIDO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	100,00
CAJA BANCARIA		(1) CAPITAL EJERCIDO NO PAGADO, ACCIONES EN TEORÍA	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		RESERVA LEGAL	
OTROS VALORES POR COBRAR CUENTAS NO RELACIONADAS		RESERVA FACULTATIVA Y ESTADUTARIA	
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCORPORABLES		RESERVA POR CAPITAL	
OTROS VALORES POR COBRAR CUENTAS RELACIONADAS	287,77	RESERVA POR VILLAJÓN, DONACIONES Y OTRAS	
(2) PROVISIÓN CUENTAS INCORPORABLES		UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS VALORES POR COBRAR		(1) PERDIDA O CANCELACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)		UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de Participaciones, Impuestos y Reservas)	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (E INDEMNIZACIONES)		(1) PERDIDA DEL EJERCICIO	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (RENTA Y GANANCIAS)		TOTAL PATRIMONIO NETO	800,00
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	800,00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			
INVENTARIO DE ELEMENTOS Y MATERIALES			
INVENTARIO DE BIENES DE TIENE Y MERCANCIAS EN ALMACÉN			
INVENTARIO EN TRANSITO			

ESTADO DE RESULTADOS	
600 INGRESOS	
VENTAS NETAS LOCALES GRABADAS CON TARIFA 0%	
VENTAS NETAS LOCALES GRABADAS CON TARIFA 0%	
EXPORTACIONES NETAS	
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	
INGRESOS FINANCIEROS	
OTROS INGRESOS	
OTROS RENTAS EXISTENTES	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
INGRESOS POR REEMBOLSO (INFORMATIVO)	
TOTAL INGRESOS	

700 COSTOS Y GASTOS	
710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES	
BIENES DE MATERIA PRIMA Y BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	
BIENES DE MATERIA PRIMA Y BIENES PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	
INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	
OTROS VALORES EN MATERIA PRIMA	
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	
BAJA DE INVENTARIOS (INFORMATIVO)	
SUeldos, Salarios y Otras Remuneraciones	
RENTAS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES A PERSONAS NATURALES	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO FONDOS DE RESERVA	
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	
GASTO PREVISIÓN PARA LIQUIDACIÓN PATRONAL	
HONORARIOS, COMISIONES Y DEBITAS A PERSONAS NATURALES	
RENTAS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES AUTÓNOMAS	
HONORARIOS Y EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
ARRIBA DE BIENES MUEBLES PROPIOS DE PERSONAS NATURALES	
ARRIBA DE BIENES MUEBLES PROPIOS DE SOCIEDADES	
CONSEJO A SOCIEDADES	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	
COMBUSTIBLES	
LUBRICANTES	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	
SEGURIDAD Y REASEGUROS (prima y cambio)	
RENTAS Y MATERIALES	
TRANSPORTE	
GASTOS DE GESTIÓN (gastos a accionistas, tribuación y otros)	
GASTOS DE VIAJE	
AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMBIERO MÓVIL	
AMORTIZACIONES (INFORMACIONES E INTANGIBLES)	
PROVISIÓN CUENTAS INCORPORABLES	
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	

800 CANCELACION TRIBUTARIA	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	695 793 - 0
PERDIDA DEL EJERCICIO	688 793 - 0
(1) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	
(1) 10% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS (Trasladar campo 807)	
(1) 10% OTRAS RENTAS EXENTAS (Trasladar campo 806)	
EN EL PASADO	
(1) GASTOS INCORPORADOS POR GANANCIAS INGRESOS EXENTOS	
(1) GASTOS PERCIBIDOS DE LOS EJERCICIOS 2002, 2003 Y 2004	
MATERIA RENTA EXENTAS (2004-05-06)	
(1) AMORTIZACIÓN DE GANANCIAS TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES	
(1) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES Y OTRAS DEDUCCIONES	
(1) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
(1) UTEFNO OMBL: 801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814	
PERDIDA	801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
PAGO PREVIO	800 - 00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	800 - 00
INTERESES POR MORA	10 - 00
MULTAS	
TOTAL PAGADO	800 - 00

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO		DETALLE DE COMPENSACIONES	
NC No.	NC No.	NC No.	NC No.
USD	USD	USD	USD
CAMPO 811 Y 812 LET. N.	NEOTRIBUTO OFICIAL N.	AMC No.	AMC No.
		AÑO	MON

DECLARACIÓN DE VERDAD
 Yo, el/la Sr./Sra. Ana Palacios Vera, titular del/los RUT/RUTs 7050085134, declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y verídicos, por lo que asumo las responsabilidades legales de ello de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 17.334, de 1997, y en la Ley N.º 17.335, de 1997, y en la Ley N.º 17.336, de 1997, y en la Ley N.º 17.337, de 1997, y en la Ley N.º 17.338, de 1997, y en la Ley N.º 17.339, de 1997, y en la Ley N.º 17.340, de 1997, y en la Ley N.º 17.341, de 1997, y en la Ley N.º 17.342, de 1997, y en la Ley N.º 17.343, de 1997, y en la Ley N.º 17.344, de 1997, y en la Ley N.º 17.345, de 1997, y en la Ley N.º 17.346, de 1997, y en la Ley N.º 17.347, de 1997, y en la Ley N.º 17.348, de 1997, y en la Ley N.º 17.349, de 1997, y en la Ley N.º 17.350, de 1997, y en la Ley N.º 17.351, de 1997, y en la Ley N.º 17.352, de 1997, y en la Ley N.º 17.353, de 1997, y en la Ley N.º 17.354, de 1997, y en la Ley N.º 17.355, de 1997, y en la Ley N.º 17.356, de 1997, y en la Ley N.º 17.357, de 1997, y en la Ley N.º 17.358, de 1997, y en la Ley N.º 17.359, de 1997, y en la Ley N.º 17.360, de 1997, y en la Ley N.º 17.361, de 1997, y en la Ley N.º 17.362, de 1997, y en la Ley N.º 17.363, de 1997, y en la Ley N.º 17.364, de 1997, y en la Ley N.º 17.365, de 1997, y en la Ley N.º 17.366, de 1997, y en la Ley N.º 17.367, de 1997, y en la Ley N.º 17.368, de 1997, y en la Ley N.º 17.369, de 1997, y en la Ley N.º 17.370, de 1997, y en la Ley N.º 17.371, de 1997, y en la Ley N.º 17.372, de 1997, y en la Ley N.º 17.373, de 1997, y en la Ley N.º 17.374, de 1997, y en la Ley N.º 17.375, de 1997, y en la Ley N.º 17.376, de 1997, y en la Ley N.º 17.377, de 1997, y en la Ley N.º 17.378, de 1997, y en la Ley N.º 17.379, de 1997, y en la Ley N.º 17.380, de 1997, y en la Ley N.º 17.381, de 1997, y en la Ley N.º 17.382, de 1997, y en la Ley N.º 17.383, de 1997, y en la Ley N.º 17.384, de 1997, y en la Ley N.º 17.385, de 1997, y en la Ley N.º 17.386, de 1997, y en la Ley N.º 17.387, de 1997, y en la Ley N.º 17.388, de 1997, y en la Ley N.º 17.389, de 1997, y en la Ley N.º 17.390, de 1997, y en la Ley N.º 17.391, de 1997, y en la Ley N.º 17.392, de 1997, y en la Ley N.º 17.393, de 1997, y en la Ley N.º 17.394, de 1997, y en la Ley N.º 17.395, de 1997, y en la Ley N.º 17.396, de 1997, y en la Ley N.º 17.397, de 1997, y en la Ley N.º 17.398, de 1997, y en la Ley N.º 17.399, de 1997, y en la Ley N.º 17.400, de 1997, y en la Ley N.º 17.401, de 1997, y en la Ley N.º 17.402, de 1997, y en la Ley N.º 17.403, de 1997, y en la Ley N.º 17.404, de 1997, y en la Ley N.º 17.405, de 1997, y en la Ley N.º 17.406, de 1997, y en la Ley N.º 17.407, de 1997, y en la Ley N.º 17.408, de 1997, y en la Ley N.º 17.409, de 1997, y en la Ley N.º 17.410, de 1997, y en la Ley N.º 17.411, de 1997, y en la Ley N.º 17.412, de 1997, y en la Ley N.º 17.413, de 1997, y en la Ley N.º 17.414, de 1997, y en la Ley N.º 17.415, de 1997, y en la Ley N.º 17.416, de 1997, y en la Ley N.º 17.417, de 1997, y en la Ley N.º 17.418, de 1997, y en la Ley N.º 17.419, de 1997, y en la Ley N.º 17.420, de 1997, y en la Ley N.º 17.421, de 1997, y en la Ley N.º 17.422, de 1997, y en la Ley N.º 17.423, de 1997, y en la Ley N.º 17.424, de 1997, y en la Ley N.º 17.425, de 1997, y en la Ley N.º 17.426, de 1997, y en la Ley N.º 17.427, de 1997, y en la Ley N.º 17.428, de 1997, y en la Ley N.º 17.429, de 1997, y en la Ley N.º 17.430, de 1997, y en la Ley N.º 17.431, de 1997, y en la Ley N.º 17.432, de 1997, y en la Ley N.º 17.433, de 1997, y en la Ley N.º 17.434, de 1997, y en la Ley N.º 17.435, de 1997, y en la Ley N.º 17.436, de 1997, y en la Ley N.º 17.437, de 1997, y en la Ley N.º 17.438, de 1997, y en la Ley N.º 17.439, de 1997, y en la Ley N.º 17.440, de 1997, y en la Ley N.º 17.441, de 1997, y en la Ley N.º 17.442, de 1997, y en la Ley N.º 17.443, de 1997, y en la Ley N.º 17.444, de 1997, y en la Ley N.º 17.445, de 1997, y en la Ley N.º 17.446, de 1997, y en la Ley N.º 17.447, de 1997, y en la Ley N.º 17.448, de 1997, y en la Ley N.º 17.449, de 1997, y en la Ley N.º 17.450, de 1997, y en la Ley N.º 17.451, de 1997, y en la Ley N.º 17.452, de 1997, y en la Ley N.º 17.453, de 1997, y en la Ley N.º 17.454, de 1997, y en la Ley N.º 17.455, de 1997, y en la Ley N.º 17.456, de 1997, y en la Ley N.º 17.457, de 1997, y en la Ley N.º 17.458, de 1997, y en la Ley N.º 17.459, de 1997, y en la Ley N.º 17.460, de 1997, y en la Ley N.º 17.461, de 1997, y en la Ley N.º 17.462, de 1997, y en la Ley N.º 17.463, de 1997, y en la Ley N.º 17.464, de 1997, y en la Ley N.º 17.465, de 1997, y en la Ley N.º 17.466, de 1997, y en la Ley N.º 17.467, de 1997, y en la Ley N.º 17.468, de 1997, y en la Ley N.º 17.469, de 1997, y en la Ley N.º 17.470, de 1997, y en la Ley N.º 17.471, de 1997, y en la Ley N.º 17.472, de 1997, y en la Ley N.º 17.473, de 1997, y en la Ley N.º 17.474, de 1997, y en la Ley N.º 17.475, de 1997, y en la Ley N.º 17.476, de 1997, y en la Ley N.º 17.477, de 1997, y en la Ley N.º 17.478, de 1997, y en la Ley N.º 17.479, de 1997, y en la Ley N.º 17.480, de 1997, y en la Ley N.º 17.481, de 1997, y en la Ley N.º 17.482, de 1997, y en la Ley N.º 17.483, de 1997, y en la Ley N.º 17.484, de 1997, y en la Ley N.º 17.485, de 1997, y en la Ley N.º 17.486, de 1997, y en la Ley N.º 17.487, de 1997, y en la Ley N.º 17.488, de 1997, y en la Ley N.º 17.489, de 1997, y en la Ley N.º 17.490, de 1997, y en la Ley N.º 17.491, de 1997, y en la Ley N.º 17.492, de 1997, y en la Ley N.º 17.493, de 1997, y en la Ley N.º 17.494, de 1997, y en la Ley N.º 17.495, de 1997, y en la Ley N.º 17.496, de 1997, y en la Ley N.º 17.497, de 1997, y en la Ley N.º 17.498, de 1997, y en la Ley N.º 17.499, de 1997, y en la Ley N.º 17.500, de 1997, y en la Ley N.º 17.501, de 1997, y en la Ley N.º 17.502, de 1997, y en la Ley N.º 17.503, de 1997, y en la Ley N.º 17.504, de 1997, y en la Ley N.º 17.505, de 1997, y en la Ley N.º 17.506, de 1997, y en la Ley N.º 17.507, de 1997, y en la Ley N.º 17.508, de 1997, y en la Ley N.º 17.509, de 1997, y en la Ley N.º 17.510, de 1997, y en la Ley N.º 17.511, de 1997, y en la Ley N.º 17.512, de 1997, y en la Ley N.º 17.513, de 1997, y en la Ley N.º 17.514, de 1997, y en la Ley N.º 17.515, de 1997, y en la Ley N.º 17.516, de 1997, y en la Ley N.º 17.517, de 1997, y en la Ley N.º 17.518, de 1997, y en la Ley N.º 17.519, de 1997, y en la Ley N.º 17.520, de 1997, y en la Ley N.º 17.521, de 1997, y en la Ley N.º 17.522, de 1997, y en la Ley N.º 17.523, de 1997, y en la Ley N.º 17.524, de 1997, y en la Ley N.º 17.525, de 1997, y en la Ley N.º 17.526, de 1997, y en la Ley N.º 17.527, de 1997, y en la Ley N.º 17.528, de 1997, y en la Ley N.º 17.529, de 1997, y en la Ley N.º 17.530, de 1997, y en la Ley N.º 17.531, de 1997, y en la Ley N.º 17.532, de 1997, y en la Ley N.º 17.533, de 1997, y en la Ley N.º 17.534, de 1997, y en la Ley N.º 17.535, de 1997, y en la Ley N.º 17.536, de 1997, y en la Ley N.º 17.537, de 1997, y en la Ley N.º 17.538, de 1997, y en la Ley N.º 17.539, de 1997, y en la Ley N.º 17.540, de 1997, y en la Ley N.º 17.541, de 1997, y en la Ley N.º 17.542, de 1997, y en la Ley N.º 17.543, de 1997, y en la Ley N.º 17.544, de 1997, y en la Ley N.º 17.545, de 1997, y en la Ley N.º 17.546, de 1997, y en la Ley N.º 17.547, de 1997, y en la Ley N.º 17.548, de 1997, y en la Ley N.º 17.549, de 1997, y en la Ley N.º 17.550, de 1997, y en la Ley N.º 17.551, de 1997, y en la Ley N.º 17.552, de 1997, y en la Ley N.º 17.553, de 1997, y en la Ley N.º 17.554, de 1997, y en la Ley N.º 17.555, de 1997, y en la Ley N.º 17.556, de 1997, y en la Ley N.º 17.557, de 1997, y en la Ley N.º 17.558, de 1997, y en la Ley N.º 17.559, de 1997, y en la Ley N.º 17.560, de 1997, y en la Ley N.º 17.561, de 1997, y en la Ley N.º 17.562, de 1997, y en la Ley N.º 17.563, de 1997, y en la Ley N.º 17.564, de 1997, y en la Ley N.º 17.565, de 1997, y en la Ley N.º 17.566, de 1997, y en la Ley N.º 17.567, de 1997, y en la Ley N.º 17.568, de 1997, y en la Ley N.º 17.569, de 1997, y en la Ley N.º 17.570, de 1997, y en la Ley N.º 17.571, de 1997, y en la Ley N.º 17.572, de 1997, y en la Ley N.º 17.573, de 1997, y en la Ley N.º 17.574, de 1997, y en la Ley N.º 17.575, de 1997, y en la Ley N.º 17.576, de 1997, y en la Ley N.º 17.577, de 1997, y en la Ley N.º 17.578, de 1997, y en la Ley N.º 17.579, de 1997, y en la Ley N.º 17.580, de 1997, y en la Ley N.º 17.581, de 1997, y en la Ley N.º 17.582, de 1997, y en la Ley N.º 17.583, de 1997, y en la Ley N.º 17.584, de 1997, y en la Ley N.º 17.585, de 1997, y en la Ley N.º 17.586, de 1997, y en la Ley N.º 17.587, de 1997, y en la Ley N.º 17.588, de 1997, y en la Ley N.º 17.589, de 1997, y en la Ley N.º 17.590, de 1997, y en la Ley N.º 17.591, de 1997, y en la Ley N.º 17.592, de 1997, y en la Ley N.º 17.593, de 1997, y en la Ley N.º 17.594, de 1997, y en la Ley N.º 17.595, de 1997, y en la Ley N.º 17.596, de 1997, y en la Ley N.º 17.597, de 1997, y en la Ley N.º 17.598, de 1997, y en la Ley N.º 17.599, de 1997, y en la Ley N.º 17.600, de 1997, y en la Ley N.º 17.601, de 1997, y en la Ley N.º 17.602, de 1997, y en la Ley N.º 17.603, de 1997, y en la Ley N.º 17.604, de 1997, y en la Ley N.º 17.605, de 1997, y en la Ley N.º 17.606, de 1997, y en la Ley N.º 17.607, de 1997, y en la Ley N.º 17.608, de 1997, y en la Ley N.º 17.609, de 1997, y en la Ley N.º 17.610, de 1997, y en la Ley N.º 17.611, de 1997, y en la Ley N.º 17.612, de 1997, y en la Ley N.º 17.613, de 1997, y en la Ley N.º 17.614, de 1997, y en la Ley N.º 17.615, de 1997, y en la Ley N.º 17.616, de 1997, y en la Ley N.º 17.617, de 1997, y en la Ley N.º 17.618, de 1997, y en la Ley N.º 17.619, de 1997, y en la Ley N.º 17.620, de 1997, y en la Ley N.º 17.621, de 1997, y en la Ley N.º 17.622, de 1997, y en la Ley N.º 17.623, de 1997, y en la Ley N.º 17.624, de 1997, y en la Ley N.º 17.625, de 1997, y en la Ley N.º 17.626, de 1997, y en la Ley N.º 17.627, de 1997, y en la Ley N.º 17.628, de 1997, y en la Ley N.º 17.629, de 1997, y en la Ley N.º 17.630, de 1997, y en la Ley N.º 17.631, de 1997, y en la Ley N.º 17.632, de 1997, y en la Ley N.º 17.633, de 1997, y en la Ley N.º 17.634, de 1997, y en la Ley N.º 17.635, de 1997, y en la Ley N.º 17.636, de 1997, y en la Ley N.º 17.637, de 1997, y en la Ley N.º 17.638, de 1997, y en la Ley N.º 17.639, de 1997, y en la Ley N.º 17.640, de 1997, y en la Ley N.º 17.641, de 1997, y en la Ley N.º 17.642, de 1997, y en la Ley N.º 17.643, de 1997, y en la Ley N.º 17.644, de 1997, y en la Ley N.º 17.645, de 1997, y en la Ley N.º 17.646, de 1997, y en la Ley N.º 17.647, de 1997, y en la Ley N.º 17.648, de 1997, y en la Ley N.º 17.649, de 1997, y en la Ley N.º 17.650, de 1997, y en la Ley N.º 17.651, de 1997, y en la Ley N.º 17.652, de 1997, y en la Ley N.º 17.653, de 1997, y en la Ley N.º 17.654, de 1997, y en la Ley N.º 17.655, de 1997, y en la Ley N.º 17.656, de 1997, y en la Ley N.º 17.657, de 1997, y en la Ley N.º 17.658, de 1997, y en la Ley N.º 17.659, de 1997, y en la Ley N.º 17.660, de 1997, y en la Ley N.º 17.661, de 1997, y en la Ley N.º 17.662, de 1997, y en la Ley N.º 17.663, de 1997, y en la Ley N.º 17.664, de 1997, y en la Ley N.º 17.665, de 1997, y en la Ley N.º 17.666, de 1997, y en la Ley N.º 17.667, de 1997, y en la Ley N.º 17.668, de 1997, y en la Ley N.º 17.669, de 1997, y en la Ley N.º 17.670, de 1997, y en la Ley N.º 17.671, de 1997, y en la Ley N.º 17.672, de 1997, y en la Ley N.º 17.673, de 1997, y en la Ley N.º 17.674, de 1997, y en la Ley N.º 17.675, de 1997, y en la Ley N.º 17.676, de 1997, y en la Ley N.º 17.677, de 1997, y en la Ley N.º 17.678, de 1997, y en la Ley N.º 17.679, de 1997, y en la Ley N.º 17.680, de 1997, y en la Ley N.º 17.681, de 1997, y en la Ley N.º 17.682, de 1997, y en la Ley N.º 17.683, de 1997, y en la Ley N.º 17.684, de 1997, y en la Ley N.º 17.685, de 1997, y en la Ley N.º 17.686, de 1997, y en la Ley N.º 17.687, de 1997, y en la Ley N.º 17.688, de 1997, y en la Ley N.º 17.689, de 1997, y en la Ley N.º 17.690, de 1997, y en la Ley N.º 17.691, de 1997, y en la Ley N.º 17.692, de 1997, y en la Ley N.º 17.693, de 1997, y en la Ley N.º 17.694, de 1997, y en la Ley N.º 17.695, de 1997, y en la Ley N.º 17.696, de 1997, y en la Ley N.º